



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ZAPATOCHA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-01020

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: 1ACU ACUEDUCTO	
Código de presupuesto	: 2.1.5.01.03.02	Código rápido: 260083
Fondo / Fte de Financiación	: 3051 1.2.3.2.27 - ACUE, VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA	
Proyecto	: ACUEDUCTO	
Código especial	: 080001	
Descripción código especial	ACUEDUCTO	
2	: Gastos de Funcionamiento Acueducto, Alcantarillado y Aseo	
2.1	: Funcionamiento Acueducto	
2.1.5	: Gastos de comercialización y producción	
2.1.5.01	: Materiales y suministros	
2.1.5.01.03	: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.1.5.01.03.02	: Suministro de Materiales, tuberías y accesorios para el mantenimiento de las redes de Acueducto	

Valor CDP :\$ 70,000,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: 2ALC ALCANTARILLADO	
Código de presupuesto	: 2.1.5.01.01.02	Código rápido: 260150
Fondo / Fte de Financiación	: 3052 1.2.3.2.27 - ALCA, VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA	
Proyecto	: ALCANTARILLADO	
Código especial	: 090001	
Descripción código especial	ALCANTARILLADO	
2	: Gastos de Funcionamiento Alcantarillado	
2.1	: Funcionamiento Alcantarillado	
2.1.5	: Gastos de comercialización y producción	
2.1.5.01	: Materiales y suministros	
2.1.5.01.01	: Minerales; electricidad, gas y agua	
2.1.5.01.01.02	: Suministro materiales para el mantenimiento redes de Alcantarillado	

Valor CDP :\$ 70,000,000.00

Para : SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FONTANERIA NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZAPATOCHA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ZAPATOCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-01020

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Por la suma de : CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$140,000,000.00)*****

SCD: 26-01020

Se expide en Zapatoca, en Enero 28 de 2026

Solicitado por: ALCALDE

Elaboró: NEBI



Presupuesto



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

ESTUDIOS PREVIOS	
OFICINA GESTORA	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
FECHA	28 ENERO DE 2026
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FONTANERÍA NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ZAPATOCA."
REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO	MANUAL DE CONTRATACIÓN – RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL NO. 002 DE AGOSTO DE 2010. RÉGIMEN ESPECIAL – DERECHO PRIVADO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DOCUMENTO

En acatamiento en lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio mediante Resolución de Junta Municipal No. 002 de agosto de 2010, en donde según lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el régimen aplicable a los actos y contratos de la Unidad, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente Estudio Previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia a fin de que sirvan como elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido se haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FONTANERÍA NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ZAPATOCA.**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Zapatoca es un organismo de carácter ejecutor de la administración central del municipio de Zapatoca, que cuenta con autonomía presupuestal, definida bajo el régimen jurídico de la Ley 142 de 1994, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Aseo y Alcantarillado, operando como un organismo con carácter ejecutor de la Administración Central adscrita a la Secretaría de Planeación de la Administración Municipal y bajo la personería jurídica del municipio de Zapatoca, representada legalmente por el Alcalde Municipal, y bajo lo estipulado en el artículo 32 de esta misma fuente normativa dispone que salvo cuando la Constitución Política o la misma ley disponga en contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirá exclusivamente por las reglas del derecho privado.

El Decreto 035 del 10 de Junio de 2010, "por medio del cual se organiza y se estructura la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el casco urbano del municipio de Zapatoca, de manera directa como una Unidad Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios" bajo los fundamentos de la Ley 142 de 1994 y el acuerdo municipal 031 del 27 de noviembre de 2009, teniendo como obligación Constitucional y Legal la de acreditar el proceso de transformación empresarial de la entidad prestadora de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico del municipio, tal y como se exige en la Directiva 015 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, fue adoptado un estatuto acorde a la anterior normatividad para garantizar la gestión y estándares de calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Zapatoca.

Bajo este orden de ideas, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Zapatoca tiene por objeto la prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo definidos en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, teniendo como misión la garantía y excelencia en cuanto a la continuidad, calidad, disponibilidad y frecuencia, bajo criterios claros de productividad, economía y desarrollo empresarial, buscando el máximo beneficio económico y de la comunidad.

Inicialmente por servicio público de Acueducto, nos referimos a la distribución de agua potable para el consumo humano, incluida su conexión y medición, cuyo abastecimiento y racionamiento es vigilado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyas funciones están relacionadas a las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, que el artículo 370 de la Constitución Política le encomienda al Presidente de la República. Igualmente, mediante la reglamentación del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, establece en la Resolución Número 2115 de 2007 de (Junio 22) y Resolución 2314 de 1986, se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Por ende, el municipio de Zapatoca, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, se encuentra a cargo de la correcta prestación del servicio de agua Potable mediante la PTAP (Planta de Tratamiento de Agua Potable) ubicada en el kilómetro 2 vereda Las Flores, de tipo convencional, la cual se surte con los torrentes denominados la Zarza, el Pino y el Ramo ubicada en las veredas Piedra Blanca y San Javier respectivamente, que suministran agua a la planta de tratamiento por el sistema de gravedad bajo buenas condiciones de presión y de potabilidad, el cual trata mediante procesos mecánicos que involucran un

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Dosificador en el cual se regulan elementos químicos por los cuales se adelantan los respectivos procesos de potabilización del agua proveniente de estas fuentes naturales, destinando de manera apta para el consumo humano este recurso fundamental al municipio de Zapatoca, mediante redes de acueducto a lo largo de las viviendas y edificaciones en el municipio como tal.

Ahora, para referirnos al servicio público de Alcantarillado, este se define en la ley 142 de 1994 como aquel de recolección de residuos, principalmente líquidos, mediante el uso de tuberías o canales que conduzcan dichos lixiviados; para ello, el municipio de Zapatoca cuenta con una red e infraestructura extendida a lo largo de todo el casco urbano municipal y algunas veredas cercanas, con las cuales se trasladan estos deducidos al sitio de vertimiento final.

Estas infraestructuras compuestas por tubos, conductos, canales, rejillas y pozos recolectores se encuentran instaladas en el subsuelo a lo largo del casco urbano y en veredas tales como Santa Rosa y el Carrizal brindando así, por una parte, el correcto suministro de agua potable para consumo humano y por otra, el desagüe de residuos líquidos y de aguas lluvias en el municipio de Zapatoca.

Estas redes de acueducto y alcantarillado cuentan ya con una antigüedad relativa y a lo largo del tiempo por su uso se fracturan, ocasionando fugas y humedad en los terrenos aledaños, por consiguiente causando el desperdicio del agua potable para consumo humano y en otros la generación de vectores de infección con malos olores por la indebida acumulación de aguas negras y/o aguas lluvia, generando riesgos para la salud pública en el municipio de Zapatoca, por consiguiente, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios cuenta con una planta de personal dispuesta para llevar a cabo las respectivas reparaciones.

Anudado a lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Zapatoca, cuenta con una planta de personal a cargo de dichas funciones de mantenimiento y reposición de redes de acueducto y alcantarillado, que, en medio de dichas labores, requieren el suministro de insumos que les permitan el cumplimiento de labores misionales a cargo de la entidad, y con ello lograr la correcta prestación de los servicios a la comunidad en general.

A lo largo del tiempo, se han desarrollado procesos contractuales para la compra del suministro de materiales y herramientas para las labores de mantenimiento y arreglo de las redes de acueducto, alcantarillado y recolección de aseo a lo largo del área de prestación del servicio a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, tales como el proceso USP-SPO-004-2024, celerado el pasado 17 de abril de 2024, cuya cuantía representó un total de \$70.000.000 moneda corriente, mismo que fue liquidado por mutuo acuerdo el pasado mes de diciembre de la vigencia fiscal anterior, haciendo necesario que en esta vigencia se asegure el suministro de estos materiales, con el fin de mantener la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Zapatoca.

De lo precedente se hace necesario para la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Zapatoca, el suministro de herramientas de trabajo y elementos de fontanería indispensables para el desarrollo de actividades de mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado que tiene por objeto el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Zapatoca, propendiendo el cumplimiento de lo dispuesto en las normas sanitarias y regulaciones afines a la Ley 142 de 1998.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios en cumplimiento de los parámetros de la Ley y la función encomendada a la misma, cuenta con los recursos económicos en el Presupuesto para la vigencia 2026 y el gasto está contemplado en el plan de adquisiciones, bienes y servicios que tiene previsto para la presente vigencia, razón por la cual es viable, toda vez que se encuentra ajustada a las disposiciones económicas y presupuestales contenidas en las normas vigentes; por tal motivo es prioritario su ejecución.

Con todo lo anteriormente expuesto, se justifica en debida forma la oportunidad, conveniencia y prioridad de suscripción de un contrato de suministro bajo el objeto contractual: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FONTANERÍA NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ZAPATOCA"**.

NOTA 1: La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA MANERA COMO LA ENTIDAD PUEDE CUBRIR ESTE REQUERIMIENTO.

Literal c) artículo 22 Resolución de Junta Municipal No. 002

Alcance del Objeto:

Por ser un contrato indeterminado, será ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, expresando que el número total requerido será definido por el total solicitado durante la ejecución del contrato, por ende, el Contratista debe cumplir con la idoneidad y



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

110-12.3
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

oportunidad durante la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los requerimientos técnicos.

El cumplimiento que incluye la calidad y el tiempo de entrega quedan amparados con la garantía que a suscribir como tomador el contratista para la ejecución del contrato, teniendo el deber de entregar los elementos con las especificaciones técnicas en un plazo no mayor a dos (02) días posteriores a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así como el deber de mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y el suministro deberá efectuarse conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto respectivo, en el caso de que terminado el plazo de ejecución exista un saldo, deberá liberarse el mismo.

NOTA 1: El valor ofertado por el contratista incluye todos los costos en que este incurre.

Condiciones técnicas exigidas:

El contrato será manejado teniendo en cuenta la necesidad de la Unidad de Servicios hasta agotar la totalidad de los recursos, guiándose por los precios unitarios establecidos en la ficha técnica. El contratista deberá suministrar a medida que sea requerido por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, los siguientes elementos hasta agotar el monto del contrato. Los valores unitarios fueron estimados a partir de tres (3) cotizaciones solicitadas en el *Servicios Hidráulicos de Colombia S. A. S., Ramírez Viana Ingeniería S. A. S. y Agro Vásquez S. A. S.*, las cuales reposan en los archivos del proceso y son descritas en el estudio del sector.

No obstante, se deja claridad que la Unidad de servicios Públicos Domiciliarios no requerirá para la ejecución de este contrato la totalidad de los ítems anteriormente relacionados, pero fija un listado de los que podrían requerirse para determinar un valor por ítem. Las especificaciones técnicas del proyecto se encuentran adjuntos como anexo técnico, el cual, hace parte íntegra del presente estudio previo.

Las especificaciones técnicas del proyecto son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	Adaptador Hembra PVC Alta presión Φ 1 1/2"	UNIDAD
2	Adaptador Hembra PVC Alta presión Φ 1 1/4"	UNIDAD
3	Adaptador Hembra PVC Alta presión Φ 1"	UNIDAD
4	Adaptador Hembra PVC Alta presión Φ 1/2"	UNIDAD
5	Adaptador Hembra PVC Alta presión Φ 3/4"	UNIDAD
6	Adaptador Macho PVC Alta presión Φ 1 1/4"	UNIDAD
7	Adaptador Macho PVC Alta presión Φ 1/2"	UNIDAD
8	Adaptador Macho PVC Alta presión Φ 3/4"	UNIDAD
9	Adaptador Macho PVC Alta presión Φ 1 "	UNIDAD
10	Adaptador Macho PVC Alta presión Φ 1 1/2"	UNIDAD
11	Buje en PVC Φ 2" a 1 1/2"	UNIDAD
12	Buje en PVC Φ 2" a 1 1/4"	UNIDAD
13	Buje en PVC Φ 2" a 1/2"	UNIDAD
14	Codo 90° PVC Φ 1"	UNIDAD
15	Codo 90° PVC Φ 1/2"	UNIDAD
16	Codo 90° PVC Φ 3"	UNIDAD
17	Codo 90° PVC Φ 3/4"	UNIDAD
18	Codo 90° PVC Φ 1 1/2"	UNIDAD

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

19	Codo 90° PVC Φ 1 1/4"	UNIDAD
20	Codo 90° PVC Φ 2"	UNIDAD
21	Collarín PVC Φ 2" a 1/2"	UNIDAD
22	Collarín PVC Φ 3" a 1/2"	UNIDAD
23	Collarín PVC Φ 6" a 1/2"	UNIDAD
24	Collarín PVC Φ 4" a 1/2"	UNIDAD
25	Cruz en HF Extremo liso para PVC Φ 2"x 2"	UNIDAD
26	Cruz en HF Extremo liso para PVC Φ 3"x 2"	UNIDAD
27	Cruz en HF Extremo liso para PVC Φ 3" x 3"	UNIDAD
28	Cuarto de limpiador (1/4)	UNIDAD
29	Cuarto de soldadura (1/4)	UNIDAD
30	Escofina	UNIDAD
31	Porra de 20 lb	UNIDAD
32	Registro de incorporación Φ 1/2"	UNIDAD
33	Tapón soldado PVC Φ 1 1/2"	UNIDAD
34	Tapón soldado PVC Φ 1 1/4"	UNIDAD
35	Tapón soldado PVC Φ 1"	UNIDAD
36	Tapón soldado PVC Φ 1/2"	UNIDAD
37	Tapón soldado PVC Φ 2"	UNIDAD
38	Tapón soldado PVC Φ 3"	UNIDAD
39	Tapón soldado PVC Φ 3/4"	UNIDAD
40	Tee PVC Φ 1 1/2"	UNIDAD
41	Tee PVC Φ 1/2"	UNIDAD
42	Tee PVC Φ 1"	UNIDAD
43	Tee PVC Φ 3/4"	UNIDAD
44	Tubo PVC Presión de 6 metros RDE 13.5 (315 psi) Φ 1/2"	UNIDAD
45	Tubo PVC Presión de 6 metros RDE 13.5 (315 psi) Φ 3/4"	UNIDAD
46	Tubo PVC Presión de 6 metros RDE 21 (200 psi) Φ 1 1/2"	UNIDAD
47	Tubo PVC Presión de 6 metros RDE 21 (200 psi) Φ 1 1/4"	UNIDAD
48	Tubo PVC Presión de 6 metros RDE 21 (200 psi) Φ 1"	UNIDAD
49	Tubo PVC Presión de 6 metros unión mecánica RDE 21 (200 psi) unión Z Φ 2"	UNIDAD
50	Tubo PVC Presión de 6 metros unión mecánica RDE 21 (200 psi) unión Z Φ 3"	UNIDAD
51	Tubo PVC Presión de 6 metros unión mecánica RDE 21 (200 psi) unión Z Φ 4"	UNIDAD

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

52	Tubo PVC Presión de 6 metros unión mecánica RDE 21 (200 psi) unión Z Φ 6"	UNIDAD
53	Unión de reparación Φ 2"	UNIDAD
54	Unión de reparación Φ 4"	UNIDAD
55	Unión de reparación Φ 6"	UNIDAD
56	Unión rápida Φ 2"	UNIDAD
57	Unión rápida Φ 3"	UNIDAD
58	Unión rápida Φ 4"	UNIDAD
59	Unión simple Φ 1 1/2"	UNIDAD
60	Unión simple Φ 1 1/4"	UNIDAD
61	Unión simple Φ 1"	UNIDAD
62	Unión simple Φ 2"	UNIDAD
63	Unión simple Φ 3"	UNIDAD
64	Unión simple Φ 3/4"	UNIDAD
65	Unión simple Φ 4"	UNIDAD
66	Válvula Compuerta elástica 2"	UNIDAD
67	Válvula Compuerta elástica 3"	UNIDAD
68	Válvula de Bola PVC 1"	UNIDAD
69	Válvula de Bola Ultra pesada 1/2"	UNIDAD
70	Válvula bola Latón 1"	UNIDAD
71	Válvula extremo liso 2" HD	UNIDAD
72	Teflón	UNIDAD
73	Zapapicocolma 5L	UNIDAD
74	Baldes de construcción	UNIDAD
75	Tubo Novafort de 6 metros Φ 10"	UNIDAD
76	Tubo Novafort de 6 metros Φ 12"	UNIDAD
77	Tubo Novafort de 6 metros Φ 8"	UNIDAD
78	Cuchillas bellota para guadaña	UNIDAD
79	Saco de nylon	UNIDAD
80	guantes amarillo	UNIDAD
81	Guante amarillo tipo Ing.	UNIDAD
82	Tapa Bocas	UNIDAD
83	Barra herragro	UNIDAD
84	Bulto cemento gris	UNIDAD
85	Cabo para palas	UNIDAD

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

86	Hojas de segueta	UNIDAD
87	Pala redonda n 4	UNIDAD
88	Sikaset 5K	UNIDAD
89	Tablón temosa	UNIDAD
90	Tablas para formaleta de 30 mm	UNIDAD
91	Varillas corrugada de 1/2 por 6 metros	UNIDAD
92	Varillas corrugada de 1/4 por 6 metros	UNIDAD
93	Varillas roscadas de 3/8 de 1 metro	UNIDAD
94	Decámetro	UNIDAD
95	Cinta para señalización x 300 m	UNIDAD
96	Gafas de Seguridad	UNIDAD

El proponente deberá relacionar dentro del contenido de su propuesta cada uno de los ítems indicados anteriormente con su respectivo valor unitario. El suministro deberá efectuarse conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto respectivo, en el caso de que terminado el plazo de ejecución exista un saldo, deberá liberarse el mismo. El proponente deberá relacionar dentro del contenido de su propuesta cada uno de los ítems indicados anteriormente con su respectivo valor unitario. El suministro deberá efectuarse conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto respectivo, en el caso de que terminado el plazo de ejecución exista un saldo, deberá liberarse el mismo.

NOTA 1: El valor ofertado por el contratista incluye todos los costos en que este incurre.

NOTA 2: Se establece como cantidad "1" únicamente para efectos de determinar los valores unitarios y escoger la oferta más favorable para la entidad, toda vez que las cantidades finales se irán solicitando por el supervisor en la ejecución del contrato hasta el agotar presupuesto establecido en el presente contrato, dentro del cual deberán tener control del suministro.

Clasificación UNSPSC (código estándar de productos y servicios de naciones unidas):

CÓDIGO	NOMBRE CÓDIGO
12162302	Aceleradores de cemento
27112004	Palas
27112017	Barras de cavar o barretones
30111601	Cemento
40171517	Tubo PVC para uso comercial
40171617	Tubo PVC para uso industrial
40172408	Tapa de tubo de plástico PVC
40172508	Conector de tubo de plástico PVC
40172608	Acoples de tubos de plástico PVC
40172808	Codos para tubos de plástico PVC
40172906	Uniones de extensión para tubos de plástico PVC
40173006	Semiacoplamiento para tubos de plástico PVC
40173304	Boquillas para tubos de plástico PVC
40173508	Tapones para tubos de plástico PVC
40173608	Acoplamiento reductor para tubos de plástico PVC
40173805	Abrazadera de reparación para tubos de plástico PVC
40174608	T para tubos de plástico PVC
40174908	Uniones para tubos de plástico PVC
40183002	Tubería de plástico PVC

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Literal d) artículo 22 Resolución de Junta Municipal No. 002

El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales

3.1 OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FONTANERÍA NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ZAPATOCA

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.
2. Prestar el servicio de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos. Así como el cumplimiento de todas las normas ambientales que regulan la actividad de disposición final y tratamiento de lixiviados.
3. Avisar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y los estudios y documentos previos los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Unidad de Servicios Públicos adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
6. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios por conducto del Supervisor.
8. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que la entidad considere necesarios.
9. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
10. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el supervisor del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para pago.
12. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
13. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del Municipio; así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
14. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Página 8 de 21

110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

3.3 ESPECIFICAS	OBLIGACIONES	1. Entregar a título de suministro, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del contrato, los insumos ofertados en excelentes condiciones, nuevos y que cumplan las condiciones técnicas de cada bien. 2. Entregar a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios los elementos de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el supervisor lo solicite, durante el período de ejecución del contrato. 3. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer la función en debida forma. 4. Llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El Supervisor del contrato solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las doce (12) horas siguientes a la respectiva solicitud. 5. Mantener un stock mínimo de insumos a suministrar. 6. Suministrar la factura totalizando el pago correspondiente a lo relacionado en las actas de pago parcial. 7. Aportar certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 8. Aceptar los procedimientos administrativos indicados por la unidad de Servicios públicos del Municipio de Zapatoca Santander. 9. Los materiales serán entregados en el municipio de Zapatoca, por tal motivo no se debe recargar costo de transporte, salvo el transporte de la recolección y disposición final de escombros los cuales serán pagados de acuerdo con los precios ofertados por el contratista.												
3.4	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestas y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios, suministros o entregas que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 2) Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual. 3) Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula de forma de pago del contrato 4) Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratistas, para el pago de sus honorarios.												
3.5	LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE ZAPATOCA.												
3.6	PLAZO	El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2026 o hasta agotar el recurso, lo primero que suceda primero en tiempo.												
3.7	SUPERVISIÓN	El supervisor asignado para este proceso contractual será el jefe de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.												
3.8	PRESUPUESTO OFICIAL	La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Zapatoca cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000) provenientes de los Recursos Propios de la Unidad. El valor indicado incluye el IVA de los servicios, así como los costos del proceso, de legalización y ejecución y descuentos por razón de impuestos y estampillas Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios cuenta con la suficiente apropiación presupuestal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro: 26-01020 del 28 de enero de 2026. <table><tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>FUENTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.1.5.01.03.02</td><td>1.2.3.2.27- ACUE</td><td>Suministro de Materiales, tuberías y accesorios para el mantenimiento de las redes de Acueducto</td><td>\$ 70.000.000</td></tr><tr><td>2.1.5.01.01.02</td><td>1.2.3.2.27- ALCA</td><td>Suministro materiales para el mantenimiento redes de Alcantarillado</td><td>\$ 70.000.000</td></tr></table> En caso de agotarse los recursos comprometidos para la presente contratación antes del vencimiento del término establecido para la misma se podrá adicionar en valor el contrato	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR	2.1.5.01.03.02	1.2.3.2.27- ACUE	Suministro de Materiales, tuberías y accesorios para el mantenimiento de las redes de Acueducto	\$ 70.000.000	2.1.5.01.01.02	1.2.3.2.27- ALCA	Suministro materiales para el mantenimiento redes de Alcantarillado	\$ 70.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR											
2.1.5.01.03.02	1.2.3.2.27- ACUE	Suministro de Materiales, tuberías y accesorios para el mantenimiento de las redes de Acueducto	\$ 70.000.000											
2.1.5.01.01.02	1.2.3.2.27- ALCA	Suministro materiales para el mantenimiento redes de Alcantarillado	\$ 70.000.000											

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Página 9 de 21

suscrito teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo treinta y cinco (35) del Manual de contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos del Municipio y demás normas concordantes, así como las normas presupuestales respectivas.

FORMA DE PAGO:

La Unidad de Servicios Públicos, realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera. El pago se realizará mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución del contrato bajo pedido, previa facturación de los elementos suministrados, de acuerdo con la tabla de valores unitarios en la propuesta u oferta presentada por el contratista en la etapa precontractual. En ningún caso la suma de los valores de los servicios prestados podrá superar el presupuesto total estimado en el contrato, salvo adición o modificación al mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facturas del contratista deben estar acompañadas de las copias legibles de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas. Además de la compra de las estampillas indicadas en el presente documento. La demora en el pago por la no presentación de estos documentos por parte del contratista no generará el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES: El contratista autoriza a la Unidad de Servicios Públicos para que efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: Al mismo tiempo, el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio del pago de los intereses moratorios.

OTROS PAGOS

- Estampilla Pro-Cultura Municipal: 2%
- Estampilla Pro-Anciano Municipal: 4%
- Estampilla Pro-Deporte Municipal: 2%
- Estampilla pro UIS departamental 2.2%
- Estampilla Pro-hospital departamental 2.2%
- Estampilla Pro-Justicia Familiar 2%
- Reteica 7x1000
- Papelería: \$89.638
- Retención en la fuente, según corresponda.
- IVA del 19% según la actividad realizada.

Todos los documentos para el pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Alcalde Municipal de Zapatoca, como Presidente de la Junta Administradora de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Literal e) Art 22 Resolución de Junta Municipal No. 002.

El análisis del Mercado se realizó a través del análisis del sector, analizando la normatividad vigente y la contratación anterior de la entidad relacionada con el mismo objeto. De igual forma se recibieron tres (3) cotizaciones solicitadas a las empresas *Servicios Hidráulicos de Colombia S. A. S.*, *Ramírez Viana Ingeniería S. A. S.* y *Agro Vásquez S. A. S.* como respuesta a la solicitud formulada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte de la entidad, pues no corresponden a un procedimiento de selección, ante la cual presentaron información las siguientes personas naturales y/o jurídicas.

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

Dada la extensa lista de materiales, herramientas y equipos cotizados, se realizó este análisis en un documento aparte, en formato de hoja Excel para mayor precisión, mismo que hace parte integral del presente estudio previo adjunto como Anexo 01.

NOTA 1: Los precios utilizados tienen incluido el porcentaje equivalente a los impuestos de Ley establecidos por el Ministerio de Minas y Energía e incluye costos directos e indirectos, administración, descuentos de ley (estampillas) por parte del departamento y el municipio.

NOTA 2: El proponente deberá relacionar dentro del contenido de su propuesta cada uno de los ítems relacionados anteriormente con su respectivo valor unitario. El suministro deberá efectuarse conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto respectivo, por lo cual, dicho valor se tomará como una bolsa de productos, del cual se consumirán los ítems requeridos, en el caso de que terminado el plazo de ejecución exista saldo, deberá liberarse el mismo.

NOTA 3: Por tratarse de precios unitarios, la ejecución del contrato se desarrollará mediante monto agotable descrito en la forma de pago.

El anterior análisis, ejecuta un estudio de precios ofertados en el mercado y con ello guiar el suministro periódico de estos elementos buscando la celeridad, transparencia, economía, imparcialidad, responsabilidad y eficiencia en los procesos contractuales adelantados por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de Análisis de precios unitarios, los cuales incluyen todos los trabajos, equipos, pesaje, mano de obra necesaria y gastos legales para la ejecución del proyecto.

Así mismo, se verificó los valores de los contratos con objetos similares celebrados en vigencias anteriores por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios lo que permitió definir dentro del presupuesto de la Unidad el valor del rubro asociado a suministro de elementos químicos para la potabilización del agua en el municipio de Zapatoca:

OBJETO	MUNICIPIO	VIGENCIA	PLAZO	VALOR
"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE LOS ACUEDUCTOS URBANO, INTERVEREDAL Y GUAYACANAL DEL MUNICIPIO."	SUSACÓN, BOYACÁ	2024	25 días	\$142.863.821,16
"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA."	TAUSA, CUNDINAMARCA	2024	1 mes	\$80.000.000
"COMPRVENTA DE TUBERÍA SANITARIA DE 36 EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005 DE 2024 CUYO OBJETO ES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PURIFICA E.S.P., PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO CUYO OBJETO ES REPOSICION DEL COLECTOR NOROCCIDENTAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA."	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PURIFICA E.S.P / PURIFICACIÓN TOLIMA	2024	1 mes	\$117.810.000

El valor de la inversión descrita es por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000)** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro: 26-01020 del 28 de enero de 2026 con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, de igual manera, en el presupuesto oficial se contemplan todas las actividades con sus respectivas cantidades y los precios estimados, elaborados de acuerdo a las condiciones y necesidades del Municipio.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Literal f) Art 22 Resolución de Junta Municipal No. 002.

PROPUESTA ECONÓMICA Y REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

El proponente deberá relacionar dentro del contenido de su propuesta cada uno de los ítems relacionados anteriormente con su respectivo valor unitario. El amparo de riesgos deberá efectuarse conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto respectivo, en el caso de que terminado el plazo de ejecución exista un saldo, deberá liberarse el mismo.

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

Los proponentes interesados en participar deberán garantizar que cumplen con todos los requerimientos técnicos, para ello, deberán realizar su ofrecimiento técnico de los bienes dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas, en Original, dentro de sobre sellado dentro de las fechas y lugar establecidos. No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y no podrán ser tenidas en cuenta, estas propuestas serán devueltas sin evaluar al oferente.

Las propuestas deben venir escritas en español, de forma legible, redactadas digitalmente, en papel de tamaño carta u oficio, debidamente foliada y rubricadas en su totalidad

- a) **Propuesta completa:** incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y la información de organización de los proponentes. Esta propuesta será presentada en original.
- b) **Propuesta inicial de precio:** en este documento, se expresará el valor económico de los bienes y servicios ofertados, indicando detalladamente la unidad de medida y el valor del mismo, en el valor de dicha oferta, el oferente deberá tener en cuenta los impuestos, descuentos y deducciones de ley para el contrato de Prestación de Servicios, así como los descuentos e impuestos de la suscripción del contrato respectivo realizados por la entidad territorial respectiva. Esta oferta solo podrá ser abierta al momento de la audiencia de selección. Esta propuesta será presentada en Original y Copia indicando la calidad de cada paquete.

En el sobre que contiene la oferta económica deben ir incluidos todos los documentos que acrediten la capacidad y legalidad del establecimiento comercial.

De conformidad con el Capítulo IV de la Resolución de la Junta Municipal No. 002 de agosto de 2010 *por el cual se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios* serán verificados por la Unidad, aquellos descritos en el artículo 13 y demás normas concordantes considerados como habilitantes, los cuales deberán acreditarse al momento de presentar la propuesta.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos en las condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

- Capacidad Jurídica

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal que no se encuentre impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente, según corresponda deberá aportar:

DE ORDEN JURÍDICO

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el contenido suministrado en el Formato No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal y ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma junto con todos los documentos requeridos.

El contenido del Formato No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Página 12 de 21

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deberán además adjuntar en la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del oferente expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía.

B. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El oferente deberá allegar junto con la propuesta formato de compromiso de transparencia debidamente suscrito y firmado por el representante legal.

C. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso de que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Igualmente, el objeto social de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un año más.

PROPONENTE PERSONA NATURAL: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes.
- Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Página 13 de 21

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

D. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo con la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente, persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.

NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA.

NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.

F. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo Proponente sea persona natural o Jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante del consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el número de identificación tributaria.

G. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere autorización para presentar oferta/ suscribir contratos, debe anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de comercio).

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firmar el contrato en caso de adjudicación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Página 14 de 21

H. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

I. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Personas Jurídicas: El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, decreto 1990 de 2016 y Decreto 1273 de 2018. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado. El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

Personas Naturales: La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

J. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR "SANCIONES ADMINISTRATIVAS"

Deberá encontrarse a la fecha de cierre y presentación de la propuesta a PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR "SANCIONES ADMINISTRATIVAS", por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, artículo 5 Ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento, y en caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes.

K. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.

artículo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

L. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

M. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

N. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. En este mismo sentido tampoco podrán estar registrados con antecedentes correspondientes al código de policía y convivencia.

O. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

P. TARJETA O LIBRETA MILITAR

Presentar copia de la tarjeta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995. Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.

Q. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado de cuenta bancaria que indique la institución bancaria con la cual tenga una cuenta corriente o de ahorros identificando el número de la cuenta abierta o habilitada.

R. CERTIFICADO REDAM.

Deberán anexar CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, donde la persona natural o jurídica presente captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, esto teniendo en cuenta la ley 2097 de 2021.

NOTA 1: Si la información contenida en el RUP no se encuentra en firme al momento del cierre, ésta podrá adquirir firmeza hasta el día establecido para la realización de la audiencia de subasta Inversa Electrónica.

S. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre.

NOTA 1: Si la información contenida en el RUP no se encuentra en firme al momento del cierre, ésta podrá adquirir firmeza hasta el día establecido para la realización de la audiencia de subasta Inversa Electrónica.

VERIFICACION DE REQUISITOS TÉCNICOS.

Para el presente proceso contractual, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, no requerirá, para la celebración futura del contrato en mención, la acreditación de experiencia mínima o máxima como se venía realizando en las anteriores vigencias, esta decisión se encuentra motivada en que, para la celebración del presente contrato, -sin dejar de lado el posicionamiento en el mercado de establecimientos de comercio- solo bastará con acreditar la disponibilidad inmediata en stock de la cantidad de productos que el futuro proponente tenga disponible para satisfacer la demanda que a lo largo de la vigencia del futuro contrato se requiera.

En vista de lo anterior, para la verificación de requisitos técnicos, será necesario en la presentación de la oferta, un informe detallado que contenga de manera específica y fotográfica la disponibilidad de inventario de los elementos que a futuro y de acuerdo con la necesidad de la entidad, se requieran para el correcto servicio de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Zapatoca.

Además de lo anterior, si de ser el caso, el proponente no se encuentra domiciliado en el municipio de Zapatoca, deberá acreditar la propiedad, alquiler, uso y/o por cualquier medio jurídico válido ante las normas privadas, que cuenta con la disponibilidad de un vehículo de carga adecuado para el transporte de los elementos que a lo largo del contrato deban ser suministrados a la entidad.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Para el caso en que se adjunten certificados a satisfacción de clientes, deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- 1) nombre del contratante y nombre del contratista;
- 2) Objeto
- 3) valor mensual o total del contrato incluido IVA
- 4) plazo, fechas de iniciación y finalización
- 5) cumplimiento del contrato.
- 6) Nombre y firma de quien emite la certificación.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Nota 1: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 2: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Página 17 de 21

esté expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse a Pesos Colombianos.

Nota 3: Se aceptarán como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la requerida para validar la experiencia.

Nota 4: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá la experiencia de todos los integrantes mediante la sumatoria total del proponente.

6. CONSULTA PLAN DE ADQUISICIONES

Cumpliendo con los requerimientos de la etapa precontractual del proceso, se realiza la consulta del Plan Anual de Adquisiciones – PAA ante la Secretaría de Infraestructura y Planeación encontrando que el contrato para la vigencia 2026 se encuentra registrado.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de solicitud privada de oferta para la selección de contratación se fundamenta en:

Artículo 32 de la ley 142 de 1994: *“Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.”* y *“La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.”*

Artículo 3 de la ley 689 de 2001 la cual modifica el Artículo 31 de la ley 142 de 1994: *“Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.”*

Artículo 1 de la ley 816 de 2003: *“Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. Para los efectos de esta ley, se entenderá por entidades de la Administración Pública todas aquellas que la integran, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación. Se exceptúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se regirán por las normas de Derecho Privado de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. Artículo 3 de la ley 689 de 2001.”* Con subrayado fuera del texto original.

Artículo 14 numeral 4 del del Manual de contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios mediante Resolución de Junta Municipal No. 002 de agosto de 2010 define el contrato de prestación de servicios como: *“Aquel que es celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la UNIDAD, que no puedan ser cumplidas por el personal de planta”.*

Artículo 18 numeral b del Manual de contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios mediante Resolución de Junta Municipal No. 002 de agosto de 2010: *“Solicitud privada de ofertas: Se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones, sin necesidad de publicación en la página web, en los siguientes casos:”* “B) *En los casos de compra o suministro de materiales e insumos utilizados para su comercialización cuyo valor sea superior a veinticinco (25) SMMLV e inferior o igual a cien (100) SMLMV”.*

Esta modalidad de contratación a pesar de que evidentemente supera el tope de salarios mínimos mensuales legales vigentes, es la escogida para la celebración del presente contrato, teniendo en cuenta que el valor de la presente cuantía no supera los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, suficientes y necesarios para justificar la modalidad descrita en el artículo 19 siguiente del Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, que nos habla de la solicitud pública de ofertas.

Que dentro de los costos de comercialización del servicio de Aseo se contempla los gastos operativos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, entre ellos los costos por disposición final y tratamiento de lixiviados de los residuos sólidos ordinarios generados en el casco urbano de Zapatoca.

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Página 19 de 21

110-12.3
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

4		4		3	
General		General		General	
Interno		Externo		Externo	
Ejecución		Selección y Ejecución		Selección	
Operacional		Operación y Financiero		Económico	
Incumplimiento en la ejecución del contrato		Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas		Presentación de ofertas artificialmente bajas	
Afecta la ejecución del contrato		Que no se pueda ejecutar el contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida y no se cuente con los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato		Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones es contractual es o que al momento de ejecutar el contrato se configure un desequilibrio económico del mismo	
2		1		2	
2		5		5	
4		6		7	
Bajo		Alto		Alto	
Contratista		Contratista		Contratista	
Establecer requisitos técnicos claros y exigir una condición de recurso humano técnico, experiencia, entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cumplimiento del riesgo		Solicitar la adquisición de pólizas que amparen el cumplimiento del riesgo a favor de la entidad Estatal		Realizar un estudio concienzudo de mercados, que permita establecer los precios reales vigentes de los bienes a adquirir, contando con la información suficiente que permita establecer un presupuesto oficial coherente con los precios del mercado, a fin de tener una idea general de un margen razonable de ofrecimiento económico, para en caso de ser comparado con la propuesta económica, requerir al proponente a que sustente las razones que justifican el precio ofertado	
1		1		1	
2		3		1	
3		4		2	
Bajo		Bajo		Bajo	
Si		Si		Si	
Titular de la oficina gestora del proceso		Entidad		Entidad	
Desde la estructuración de los estudios previos		Desde la estructuración de los estudios previos		En el momento que se conozca la oferta económica	
Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato		Una vez se tenga estructurado el estudio previo, la invitación pública, la suscripción del contrato por las partes y se realice la respectiva aprobación de las garantías solicitadas		Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente	
Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del mismo		Verificar las pólizas de garantía con los amparos establecidos en el contrato y hacer efectiva la suscripción del contrato por parte del contratista		Comparaciones con el estudio de mercados y realización del análisis de la justificación de las razones expuestas, por parte de los funcionarios de la entidad, competente s en las áreas pertinentes, de acuerdo a la sustentación recibida	
Mensual		Mensual		Trimestral	



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

110-12.3
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

7		6		5	
Específico		Específico		Específico	
Interno		Externo		Interno	
Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Riesgos		Operacional		Operacional	
Desacuerdos en la etapa de liquidación		Falla en la prestación del servicio contratado por sanciones o acciones judiciales impartidas.		Demora en la iniciación del Contrato por falta de los requisitos de ejecución	
Conflictos jurídicos y/o económicos		Cierre temporal o permanente del sitio de disposición final debido a medidas o sanciones aplicadas por la Autoridad Ambiental competente.		Afecta la ejecución del Contrato	
2		3		3	
3		4		4	
5		7		4	
Medio		Medio		Bajo	
Contratista		Contratista		Mixto	
Requerimientos continuos y oportunos del cumplimiento de la prestación del servicio y suministro requeridos		Cumplimiento por parte del contratista de las normas ambientales que regula el servicio de disposición final y tratamiento de lixiviados.		Adelantar ágil, eficaz y adecuadamente los requisitos de ejecución	
2		2		3	
3		2		4	
5		4		3	
Medio		Bajo		Bajo	
Si		Si		si	
Contratista		Contratista		Oficina Jurídica	
Desde el inicio del término contractual		Desde el inicio del término contractual		De acuerdo a los términos de selección establecidos	
Una vez se suscriba el acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato		Una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato		De acuerdo a los términos de selección establecidos	
Seguimiento a la realización de la actividad requerida		La autoridad ambiental notifica a los usuarios del sitio de disposición final sobre irregularidades y el estado de operación del mismo.		Respetando los tiempos de selección	
Diario		Mensual		Según el cronograma	

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR. Literal h) Art 22 Resolución de Junta Municipal No. 002



110-12.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS USP-SPO-013-2026

Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Página 21 de 21

De acuerdo con el artículo 25. *Garantías* del Manual de contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios mediante Resolución de Junta Municipal No. 002 de agosto de 2010, el contratista deberá constituir a favor de la Unidad de Servicios Públicos las siguientes garantías por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia, la cual amparará:

ETAPA CONTRACTUAL:

- Cumplimiento. Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales. Ampara el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- Calidad de los Elementos o Servicios. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al Afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado. Para determinar el monto del valor asegurado y el término, en cada caso se tendrá en cuenta el objeto y los términos de la negociación, sin que sea inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia de mínimo 1 año más o según lo determinado en el mercado.

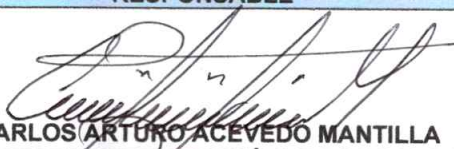
Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Zapatoca.

10. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe suplir la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ZAPATOCA al contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FONTANERÍA NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ZAPATOCA."** con la finalidad del desarrollo del objeto social y cumplimiento de sus funciones y actividades.

Fecha: 28 de enero de 2026

RESPONSABLE


ING. CARLOS ARTURO ACEVEDO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Proyectó: Kevin Julián Peña Duran/Abogado Contratista